ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

20213530046063
Asunto: SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS
Fecha Rad.: 2021-12-14 15:29:28 Usuario Rad.: DIANA.MENDEZ
Dependencia: UNIDAD TECNICA TERRITORIAL MONTERIA
Anexos: F:2 A:82

MEMORANDO

3503

Montería, 14 de diciembre de 2021

PARA: John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

DE: Orlando Dangond Baute, Director Unidad Técnica Territorial No. 3

ASUNTO: Solicitud de adición de recursos.

Respetado Dr. Toro

De conformidad a la solicitud de adición presentada por los representantes legales de nueve (9) Municipios del Departamento de Córdoba, y quince (15) del Departamento de Sucre que suscribieron convenios con la Agencia de Desarrollo Rural con el objeto de aunar esfuerzos para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, me permito allegar para su revisión y respectiva aprobación los siguientes documentos:

N° del convenio	Municipios que lo conforman	Documentos presentados
7122021	Sahagún, Planeta Rica, Cotorra, Pueblo Nuevo, Momíl y San Bernardo del Viento	1.- Acta de Comité Técnico Coordinador del Convenio. 2.- Solicitud de adición presentada por los Municipios. 3- CDP 4.- Informe de Supervisión.
11492021	Tierralta	1.- Acta de Comité Técnico Coordinador del Convenio. 2.- Solicitud de adición presentada por los Municipios. 3- CDP 4.- Informe de Supervisión.
11832021	Canalete	1.- Acta de Comité Técnico Coordinador del Convenio. 2.- Solicitud de adición presentada por los Municipios. 3- CDP 4.- Informe de Supervisión.
11882021	Tuchín	1.- Acta de Comité Técnico Coordinador del Convenio. 2.- Solicitud de adición presentada por los Municipios. 3- CDP 4.- Informe de Supervisión.
11902021	Departamento de SUCRE, los municipios de SINCÉ, BUENAVISTA, CHALÁN,	1.- Acta de Comité Técnico Coordinador del Convenio.

	COLOSO, COVEÑAS, GALERAS, SUCRE, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, SAMPUES, SAN ONOFRE, SAN PEDRO, SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE y TOLUVIEJO	2.- Solicitud de adición presentada por los Municipios. 3- CDP 4.- Informe de Supervisión.

Cualquier información adicional sobre el particular estaré atento.

Cordialmente,

ORLANDO JOSE DANGOND BAUTE

Anexo: Se anexan los siguientes folios:

N° del convenio	N° de folios
7122021	15
11492021	15
11832021	15
11882021	15
11902021	22

Elaboró: María Angélica Correa – Contratista UTT 3
Revisó: Orlando Jose Dangond Baute – Director UTT3
Aprobó: Orlando Jose Dangond Baute – Director UTT3

TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	X	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	13 de diciembre de 2021
Número de Contrato	11882021
Nombre del Contratista	Municipio de Tuchin
Cédula del Contratista	NIT: **900.220.147-2**
Objeto del Contrato	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Tuchin y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR para canalizar los recursos que permitirán la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de la contratación de las entidades de extensión agropecuaria EPSEA, debidamente habilitadas.
Dependencia	Unidad Técnica Territorial No.3
Tiempo Duración	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de junio de 2022, contado a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento
Supervisor (a)	Orlando Jose Dangond Baute.
Cargo Supervisor (a)	Director Técnico Unidad Técnica Territorial N° 3 Córdoba y Sucre.

JUSTIFICACIÓN

En mi condición de supervisor del convenio interadministrativo número 11882021, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de ADICION DE RECURSOS al mismo, de acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de Tuchín, de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La prestación del servicio de extensión agropecuaria en su especial condición de servicio público y entendido en armonía con el enfoque bajo el cual operara contemplando los cinco aspectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017, a saber: **1.** Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. **2.** Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. **3.** Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. **4.** Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. **5.** Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades.

El artículo 35 de la Ley 1876 de 2017, establece que los municipios seleccionarán y contratarán, individual o colectivamente, a la o las EPSEA que prestarán el servicio de extensión agropecuaria en su territorio y que excepcionalmente cuándo el Municipio no pueda garantizar la prestación del servicio a todos sus productores o sus esfuerzos por hacerlo resulten insuficientes, estarán facultados para contratar EPSEA que presten el servicio público de extensión agropecuaria el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

En la búsqueda de la articulación interinstitucional, y con el objeto de fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y la implementación efectiva del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, a la Agencia le corresponde crear un entorno que contribuya a la productividad y el bienestar mediante la provisión de bienes y servicios públicos para todos los habitantes del campo colombiano.

En desarrollo del anterior presupuesto, la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL invitó a los departamentos y a los municipios a participar en la estrategia de cofinanciación 1:1, en la que LA ADR aportará un peso por cada peso que el departamento y/o municipio aporte para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Teniendo en cuenta lo descrito se celebró un convenio interadministrativo con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Tuchin y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, que permitan la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, a través de la contratación de la (s) EPSEAS (S) debidamente habilitadas.

En el convenio No.11882021 se dispuso beneficiar a seiscientos treinta y cinco (635) productores, contemplándose inicialmente para esta cantidad de usuarios un aporte por parte de la Agencia de Desarrollo Rural por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($510.159.000).**

En la implementación de este gran proyecto se ha visto la necesidad de ampliar la cobertura a otros usuarios, con el fin de fortalecer las líneas productivas de este Municipio fomentando el conocimiento y logrando hacer más provechosas las parcelas de nuestros campesinos.

En la solicitud allegada el representante legal de la entidad territorial manifestó lo siguiente:

"En atención a la necesidad de ampliar las líneas productivas definidas en el referido convenio y en el número de usuarios atender en el marco de la implementación de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria de nuestro Municipio solicito una adición presupuestal al convenio."

Con esta adición se propende por una amplia cobertura del servicio público de extensión agropecuaria para unos cuatrocientos setenta y dos (472) nuevos productores inscritos en la UMATA y que requieren este servicio.

En total se está solicitando la adición de recursos por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($379.204.800).

Municipio	Usuarios Convenio 11882021	Valor aportado ADR	Valor aportado Mpio
Tuchin	635	$510.159.000	$255.000.000
ADICION CONVENIO 11882021			
Tuchin	472	$379.204.800	0
TOTAL CONVENIO	**$1.144.363.800**		

La solicitud formal de adición se encuentra suscrita por el representante legal del Municipio y también fue objeto de revisión y aprobación en Comité Técnico de Seguimiento del Convenio, en la cual todos los miembros del comité manifestaron su consentimiento y la cual se adjunta al presente informe junto con la solicitud**.** El sustento principal de que el Municipio de Tuchin presente esta solicitud de adición radica en primer lugar en la imposibilidad económica de poder sumar más recursos a los ya aportado inicialmente para reactivar el campo y capacitar a sus campesinos a través de EPSEAS. Aunado a lo anterior está la necesidad de fortalecer a los pequeños productores para reactivar la economía e incentivar la productividad de la zona rural en este territorio que goza de una gran riqueza gracias a las variadas líneas de producción que desarrollan. Por ello, pensando en el interés general de su comunidad ha generado un nuevo listado de productores adicional a los que ya hacen parte del convenio 1188 con el objetivo de que también gocen de los mismos beneficios hecho que sin duda generara un impacto positivo y provechoso para la ruralidad y por ende a la reactivación económica de la región y del país.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

De acuerdo con las acciones enmarcadas dentro de la supervisión del presente convenio, se encuentra la necesidad de armonizar las acciones para ejecutar adecuadamente lo establecido en sus cláusulas. Es así como, desde el punto de vista técnico se han realizado las siguientes actividades:

- Instalación Comité técnico administrativo - convenio 11882021
- Entrega del plan operativo al municipio.
- Apertura de cuenta por cada uno de los municipios
- Incorporación de los recursos
- Comités de seguimiento (1)

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 11882021 suscrito entre la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y el municipio de Tuchin del Departamento de Córdoba, velaré porque exista un expediente del contrato de manera virtual en la plataforma SECOP. Es importante tener en cuenta que en la medida que se avance en el proceso de ejecución contractual, los informes correspondientes y cualquier archivo anexo al mismo serán cargados en el aplicativo SECOP.

De igual manera propenderé por la realización cronológica y organizada del **Comité Técnico Coordinador** que será el instrumento que permitirá la articulación y buena marcha de los procesos y del cumplimiento de las obligaciones y objetivos propuestos por los Municipios y la ADR al suscribir el convenio.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

Fecha de suscripción del Contrato	12 de noviembre de 2021.
Identificación de garantías exigidas	N/A
Matriz de riesgos	Se determina por parte de la supervisión que conforme a la matriz de riesgos a la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos previsto en la matriz del proceso.
Acta de Inicio	12 de noviembre de 2021
Suspensiones	N/A
Adiciones y/o Prórrogas	N/A

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor total de los aportes del convenio es hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($765.159.000,00),** recursos que se destinarán para amparar presupuestalmente la contratación de la EPSEA que prestará el servicio público de extensión agropecuaria.

1. APORTES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL: Aportará en dinero hasta la suma **de QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($510.159.000,00),** representada como contrapartida.

2. APORTES DEL MUNICIPIO AL CONVENIO: Aportará en dinero hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES M/CTE. ($255.000.000),** representada como contrapartida.

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO) Municipio: Agencia de Desarrollo Rural: VALOR TOTAL CONVENIO: **$765.159.000**	**$255.000.000** **$510.159.000**	
VALOR ADICIÓN	$0	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.		$0,00
VALOR DESEMBOLSADO ADR:		**$510.159.000**
VALOR A CARGO DEL MUNICIPIO:		**$255.000.000**
SALDO NO EJECUTADO Valor asciende a los desembolsos faltantes		$0,00
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00
SUMAS IGUALES	**$765.159.000**	**$765.159.000**

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 11882021 suscrito entre la Agencia De Desarrollo Rural – ADR, y el Municipio de **TUCHIN**, y teniendo en cuenta requerimiento allegado la UTT 3 y plasmado en acta de Comité Coordinador del convenio pluricitado, solicito a la Vicepresidencia de Gestión Contractual se adicione en recursos el valor del contrato a realizarse por la Agencia de Desarrollo Rural la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($379.204.800)** y se encuentra amparada en disponibilidad presupuestal N° **31021** de fecha seis (6) de noviembre de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la justificación de este informe y que fue soportado y aprobado por los miembros del comité operativo del convenio, a través del acta de comité N°1 y confirmado a través de solicitud suscrita por el representante legal del Municipio de Tuchin.

Anexos:

- Acta N°1 de Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 11882021.
- Oficio solicitud de adición.

Cordialmente,

ORLANDO JOSE DANGOND BAUTE
SUPERVISOR

Elaboró: María Angélica Correa – Contratista UTT 3
Revisó: Orlando Jose Dangond Baute – Director UTT3
Aprobó: Orlando Jose Dangond Baute – Director UTT3

Alcaldía de Tuchín
Tiempo de cambio

MUNICIPIO DE TUCHIN
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 900220147 - 2

Noviembre 16 de 2021

Señores:
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

ASUNTO: Solicitud de adición de recursos convenio 1188 de 2021.

De conformidad con el convenio 1188 de 2021 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Municipio de Tuchín cuyo objeto es: "Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Tuchín y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR para canalizar los recursos que permitirán la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de la contratación de las entidades de extensión agropecuaria EPSEA, debidamente habilitadas", hemos visto la necesidad ante la gran cantidad de usuarios inscritos en la UMATA de nuestro Municipio de solicitar de forma atenta y respetuosa una adición al convenio 1188 considerando que existe en nuestro territorio una gran cantidad de líneas productivas a fortalecer y los campesinos han manifestado la necesidad de recibir en sus parcelas capacitaciones de profesionales idóneos que permitan mejorar en forma significativa sus técnicas agrícolas para lograr de esa forma una mayor productividad de sus tierras que se verá reflejada en el mejoramiento de la calidad de vida de sus familias. La proyección realizada es la siguiente:

Municipio	Usuarios Convenio 11882021	Valor aportado ADR	Valor aportado Mpio
Tuchin	635	$510.159.000	$255.000.000
ADICION CONVENIO 11882021			
Tuchin	472	$379.204.800	0
TOTAL CONVENIO	**$1.144.204.800**		

Esperamos tanto del Comité Técnico de Seguimiento del convenio y demás directivos de la ADR una respuesta favorable atendiendo a que es mucho lo que quisiéramos desde esta entidad territorial hacer por nuestros campesinos pero los recursos económicos dispuestos no son suficientes para atender en forma adecuada una prestación de un servicio tan importante para el crecimiento de nuestro Municipio como lo es la extensión agropecuaria. Ahora que se nos ha dado la oportunidad de suscribir un convenio para tales fines desearíamos ampliar la cobertura para unos nuevos 472 productores que también necesitan este beneficio.

Cordialmente,

ALEXIS SALGADO AGUDELO
Alcalde Municipal de Tuchín - Córdoba

Anexo: Registro de usuarios

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA				
TERRITORIAL:	UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No.3				
COMITÉ:	PRIMER COMITÉ TÉCNICO DEL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11882021 DE 12-11-2021.**, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Y EL MUNICIPIO DE TUCHIN.				
FECHA DE REUNIÓN:	16	11	2021	**HORA:**	10:00 am

ACTA No. 001

OBJETIVO:	REALIZAR EL PRIMER COMITÉ TÉCNICO DEL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11882021 DE 12-11-2021.**, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Y EL MUNICIPIO DE TUCHIN.
PARTICIPANTES:	• Orlando Dangond Baute – Director - Unidad Técnica Territorial No. 3 • Felipe Ramírez Quintero– Dirección de Asistencia Técnica – ADR (Se une a la reunión a través de plataforma TEAMS) • Maria Angélica Correa Romero - Unidad Técnica Territorial No. 3 • Gustavo Alvarez – Unidad Técnica Territorial No. 3 • Jairo Enrique Morales Morelo - Delegado Municipio de Tuchín.
ASISTENTES:	• Orlando Dangond Baute – Director - Unidad Técnica Territorial No. 3 • Felipe Ramírez Quintero– Dirección de Asistencia Técnica - ADR • María Angélica Correa Romero - Unidad Técnica Territorial No. 3 • Nelly Del Carmen Soto Soto– Unidad Técnica Territorial No. 3 • Jairo Enrique Morales Morelo - Delegado Municipio de Tuchín.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida y verificación de asistentes.
2. Presentación de lo que sería el plan operativo del convenio
3. Aprobación de adición al convenio 11882021.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida y verificación de asistentes

Se da un saludo de bienvenida por parte de la representante de la UTT 3 quien procede a verificar que se encuentren en la reunión todos los que hacen parte del Comité Coordinador.

Una vez verificada la asistencia se procede a leer y aprobar el orden del día.

Antes de entrar a socializar los asuntos de la agenda se pone en contexto a los participantes, informándoles que la presente reunión obedece al cumplimiento de la cláusula séptima del convenio 1188 de 2021 la cual expresa textualmente:

SÉPTIMA. COMITÉ TECNICO COORDINADOR DEL CONVENIO*: Para todos los efectos relativos a la dirección, evaluación, vigilancia y orientación en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, se conformará un Comité Técnico Coordinador, integrado por delegados de cada una de las partes como se establece en la conformación del mismo, el cual será convocado al momento de dar inicio al convenio y en adelante, cuando sea necesario para asegurar el buen desarrollo de cada una de las actividades del convenio, empleando los medios de comunicación disponibles para tal fin. PARÁGRAFO PRIMERO. CONFORMACIÓN DE COMITÉ: Este Comité estará conformado por: dos (2) delegados de la ADR, uno (1) del nivel central y uno (1) de la UTT No. 3, y un (1) delegado por el municipio de TUCHIN. El Comité tiene como objetivo la orientación, coordinación y seguimiento general de las acciones del convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ: 1) Construir y aprobar el Plan Operativo a más tardar los cinco (5) días calendario que queden cumplidos los requisitos de legalización del convenio. 2) Hacer seguimiento mensual del desarrollo del cronograma incluido en el Plan Operativo del convenio y hacer recomendaciones para su cumplimiento oportuno en caso de existir retrasos. 3) Revisar el desarrollo del convenio en sus actividades técnicas e impartir instrucciones y sugerencias técnicas por*

*escrito a las partes del convenio o al supervisor sobre lo evidenciado para contribuir a conseguir el fin estatal de manera adecuada y oportuna. 4) Contribuir con el supervisor a revisar los informes técnicos del convenio y hacer recomendaciones al Comité y a las partes. 5) Conceptuar frente a las decisiones de carácter técnico que requieran adoptar para la adecuada marcha del convenio. 6) Reunirse con los supervisores en busca de solucionar inconvenientes que permitan dar líneas para el buen desarrollo del convenio. 7) Recomendar la realización de prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actividades cuando ellas sean necesarias al convenio desde el punto de vista técnico para el aval del supervisor. 8) Llevar actas de sus reuniones. 9) Realizar demás mesas de trabajo o conceptos técnicos que se consideren en esta instancia y que contribuyan a lograr los objetivos desde el punto de vista de la comercialización. 10) Hacer recomendaciones respecto de los aspectos técnicos y administrativos que el supervisor de a conocer respecto de los avances de la prestación del servicio, las cuales deben constar en las actas respetivas. PARÁGRAFO TERCERO. REUNIONES DEL COMITÉ: El Comité Técnico Coordinador del convenio se reunirá, ordinariamente una (1) vez al mes, y extraordinariamente cada vez que se considere necesario o cuando a juicio de sus integrantes las circunstancias así lo exijan o por petición escrita de algunos de sus miembros o de los supervisores. A las deliberaciones del Comité se podrá invitar a las personas e instancias de las partes que se estimen convenientes, de acuerdo con los temas objeto de la respectiva reunión. De las reuniones se levantará un acta con la firma de los miembros y de los asistentes, la cual deberá ser facilitada al supervisor de LA ADR, quien deberá cargarla en el SECOP, sin perjuicio de la trazabilidad que debe llevar cada entidad en expediente respectivo del convenio y la custodia que realiza la secretaría técnica del Comité.. **PARÁGRAFO CUARTO. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ:** Estará a cargo de la UTT No. 3 de LA ADR, quien adelantará las siguientes actividades: 1) Convocar a sesiones, mediante cualquier medio con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Técnico 2) Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Técnico las actas de las sesiones llevadas.*

Así las cosas esta sería la primera reunión del Comité Técnico Coordinador del Convenio 1188 de 2021 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Municipio de TUCHIN, el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitirán la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, a través de la contratación de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria EPSEA, debidamente habilitadas

2. Presentación de lo que sería el plan operativo del convenio

La creación del plan operativo del convenio está contemplado la cláusula octava del convenio, y obedece al Comité Coordinador.

Al respecto la cláusula octava anota:

OCTAVA. PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO: *El Plan Operativo del convenio se refiere a las acciones de acompañamiento, asesoría y seguimiento que LA ADR realizará para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y operativas de los municipios para la contratación y prestación del servicio de extensión agropecuaria.*

El plan operativo se alimentará de conformidad con las actividades que se adelanten en cada Municipio referidas a la implementación del servicio público de extensión agropecuaria.

Se adjunta el modelo diseñado por la ADR.

3. Aprobación de adición al convenio 11882021.

En este punto se anota que el representante legal del Municipio de Tuchin ha presentado solicitud en la que expresa la necesidad de unos recursos adicionales para robustecer la prestación del servicio de extensión agropecuaria de ese Municipio, ampliando la cobertura inicial que estaba dispuesta para 635 productores ingresando a unos nuevos 472 productores más en las líneas productivas planteadas en el estudio previo del convenio.

Para soportar la solicitud aporta listado de los nuevos 472 productores en formato EXCEL el cual hace parte integra de la presente acta.

La proyección realizada es la siguiente:

Municipio	Usuarios Convenio 11882021	Valor aportado ADR	Valor aportado Mpio
Tuchin	635	$510.159.000	$255.000.000
ADICION CONVENIO 11882021			
Tuchin	472	$379.204.800	0
TOTAL CONVENIO	**$1.144.363.800**		

El monto adicionar seria **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($379.204.800)**

Realizada esta exposición se pone a consideración de los miembros del Comité Coordinador del Convenio la aprobación de la adición presupuestal a la futura contratación del servicio de extensión agropecuaria para este Municipio.

Los miembros del CTC del convenio 1188 de 2021 manifiestan en forma unánime su aprobación a la adición y solicitan adelantar prontamente los tramites correspondiente para su materialización.

4. Proposiciones y varios.

En este punto el delegado del Municipio de Tuchín manifiesta su agradecimiento a la ADR y demás miembros del Comité porque este servicio los ayudará a fortalecer de forma significativa la agricultura de su Municipio contribuyendo a la reactivación económica del Departamento de Córdoba y toda la región caribe.

Proponen que se delante de forma ágil el trámite correspondiente para poder obtener este beneficio.

COMPROMISOS

1. Por parte de la UTT3: adelantar informe de supervisión para adición.

 Realizar acompañamiento de las actividades de las EPSEAS contratadas en cada Municipio

ANEXOS

Listado de asistencia.

ORLANDO JOSE DANGOND BAUTE
UTT 3

JAIRO ENRIQUE MORALES MORELO
Delegado Municipio de Tuchín.

FELIPE RAMIREZ QUINTERO
Delegado nivel central

GUSTAVO ALVAREZ VASQUEZ.
Apoyo a la supervisión Convenio 11882021

MARIA ANGELICA CORREA
Apoyo Jurídico UTT 3

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmpiracun	MAURICIO PIRACUN PULIDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-18-00	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-10-6:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	31021	**Fecha Registro:**	2021-11-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	290.353.800,00	**Valor Total Operaciones:**	380.000.000,00		**Valor Actual.:**	670.353.800,00	**Saldo x Comprometer:**	380.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31321	**Fecha Registro:**	2021-11-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	C-1708-1100-4-0-1708041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL	Nación	11	CSF	2021-12-10	290.353.800,00	380.000.000,00			
					Total:	290.353.800,00	380.000.000,00	670.353.800,00	380.000.000,00	0,00

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre le Municipio de Tuchin y la Agencia de Desarrollo Rural ADR, para canalizar los recursos que permitirán la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, a través de la contrat

Firma Responsable